CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANDES PINTURERIAS COLTEC DE DOMINGO GASTON**, con RUC N° 3510043-5, domiciliada en Oliva N° 1043 casi Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DOMINGO IGNACIO GASTON GAONA**, con Cédula de Identidad N° 3.510.043, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PINTURAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 23/2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS**, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. 46.328.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos veintiocho mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto G.
2016	1	001	00	00	350	10	001	99	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 312358

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/2016, convocado por la Dirección de Bienes y Suministros. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1146/2016.

Domingo J. Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GRANDES PINTURERIAS COLTEC de Domingo Gastón									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien*	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31211803-004	AGUARRAS BOTELLA DE 1 LTS.	Tozan	Paraguaya	Unidad	Botella	180	9.000	1.620.000
2	31211606-001	ENDUIDO PARA INTERIOR (LATAS DE 30 KLS)	Cover Plast	Paraguaya	Unidad	Latas	50	65.000	3.250.000
3	31211606-003	ENDUIDO PLASTICO DE 1 KLS.	Arca	Paraguaya	Unidad	Plástico	120	8.000	960.000
4	31211508-005	PINTURA LACA NATURAL DE 1 LTS.	Arcalux	Paraguaya	Unidad	Lata	60	25.000	1.500.000
5	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR DE 18 LTS.	Cover	Paraguaya	Unidad	Lata	60	85.000	5.100.000
6	31211507-001	POMO COLOR AMARILLO	Cover Tono	Paraguaya	Unidad	Pomo	120	7.000	840.000
7	31211507-001	POMO COLOR ANARANJADO	Cover Tono	Paraguaya	Unidad	Pomo	120	7.000	840.000
8	31211507-001	POMO COLOR CELESTE	Cover Tono	Paraguaya	Unidad	Pomo	120	7.000	840.000
9	31211507-001	POMO COLOR MARRON	Cover Tono	Paraguaya	Unidad	Pomo	240	7.000	1.680.000
10	31211507-001	POMO COLOR VERDE	Cover Tono	Paraguaya	Unidad	Pomo	120	7.000	840.000
11	31211507-001	POMO COLOR AZUL	Cover Tono	Paraguaya	Unidad	Pomo	120	7.000	840.000
12	31211704-002	SELLADOR ACRILICO DE 3600 LTS.	Arca	Paraguaya	Unidad	Lata	60	23.000	1.380.000
13	31211803-001	REMOVEDOR DE PINTURA DE 1 LTS.	Arca	Paraguaya	Unidad	Lata	24	17.000	408.000
14	31211704-002	SELLADOR ACRLICO DE 18 LTS.	Arca	Paraguaya	Unidad	Lata	50	95.000	4.750.000
15	31211803-005	THINNER (BOTELLA 1 LTS.)	Tozan	Paraguaya	Unidad	Botella	240	12.000	2.880.000
16	31211508-001	PINTURA SINTETICA ROJO (LATA 1 LTS.)	Arcalux	Paraguaya	Unidad	Lata	60	22.000	1.320.000
17	31211508-001	PINTURA SINTETICA VERDE (LATA 1 LTS.)	Arcalux	Paraguaya	Unidad	Lata	60	22.000	1.320.000

Domingo N. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

18	31211508-001	PINTURA SINTETICA AZUL (LATA 1 LTS.)	Arcalux	Paraguaya	Unidad	Lata	60	22.000	1.320.000
19	31211508-001	PINTURA SINTETICA MARRON (LATA 1 LTS.)	Arcalux	Paraguaya	Unidad	Lata	60	22.000	1.320.000
20	31211508-001	PINTURA SINTETICA CELESTE (LATA 1 LTS.)	Arcalux	Paraguaya	Unidad	Lata	60	22.000	1.320.000
21	31211707-001	BARNIZ (LATA DE 1 LTS.)	Arcalux	Paraguaya	Unidad	Lata	120	20.000	2.400.000
22	31211508-001	PINTURA SINTETICA COLOR SIENA DE 3,600 LTS.	Arcalux	Paraguaya	Unidad	Lata	120	80.000	9.600.000
PRECIO TOTAL									46.328.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 46.328.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos veintiocho mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta 31 de diciembre del corriente año después la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y las condiciones requeridas, en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Gestión de Bienes y Servicios sito en Avda. Gral. Santos N° 371 esq. Dr. Cayo Romero (Ex Ate) de lunes a viernes de 07:00 Hs a 15:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de**: Dirección de Bienes y Suministros**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Domingo J. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes agosto y año 2016.

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.464

Sr. DOMINGO IGNACIO GASTON GAONA
POR EL PROVEEDOR

GRANDES PUBLICIDADES "COLTEC"
de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA